

## **CONDICIONES NECESARIAS PARA LA SOLICITUD DE TRAMITACIÓN DEL ESTADO LEGAL DE LOS COTOS PRIVADOS DE CAZA**

- Para la constitución de cotos privados de caza y en virtud de lo establecido en el artículo 16 de la Ley 1/1970 de Caza y 18 de su Reglamento, las superficies mínimas para constituir cotos de caza son:
  - VARIOS TITULARES: 500 ha, para cotos con aprovechamiento principal caza menor  
1000 ha, cotos con aprovechamiento principal caza mayor
  - UN ÚNICO TITULAR: 250 ha, para cotos con aprovechamiento principal caza menor  
500 ha, cotos con aprovechamiento principal caza mayor
- En zonas donde la única explotación cinegética viable sea la caza menor de pelo, podrá autorizarse la constitución de cotos privados de un solo propietario cuando la superficie de la finca sea superior a 20 ha.
- En la Declaración Jurada que se debe adjuntar a la solicitud de creación, cambio de titularidad, ampliación o reducción del coto de caza, se deberá reflejar el polígono y la parcela catastral. Dicha declaración deberá tener la firma reconocida por una entidad bancaria, Ayuntamiento o notario, en el caso de que la presentación de la misma no se haga por vía telemática.
- Cuando la solicitud de tramitación se refiera a la creación de un coto, se deberá cumplimentar el apartado "Datos del titular del coto", con los datos de la persona física o jurídica propuesta para tal titularidad.
- Cuando la solicitud de tramitación se refiera al cambio de titularidad del coto, se deberá cumplimentar el apartado "Datos del titular del coto", con los datos de la persona física o jurídica que vaya a ejercer la nueva titularidad.
- Si la solicitud no se presenta por la vía telemática, los epígrafes "En calidad de" y Tipo de aprovechamiento", se deberán cumplimentar en base a las siguientes opciones:

En calidad de:

- Propietario de los terrenos
- Titular del coto
- Representante mediante poder notarial
- Administrador único de la sociedad
- Presidente de la sociedad
- Secretario de la sociedad
- Vocal de la Sociedad
- Otros

Tipo de aprovechamiento:

- Caza de pelo
- Caza mayor
- Caza menor